



RESOLUCION-CS-N° 072/95

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA. 21 ABR 1995

Expte. N° 2.514/95.-

VISTO:

Los repudiabiles hechos represivos desarrollados en la provincia de Tierra del Fuego, que alcanzaron la muerte del trabajador Víctor Choque; y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad como Institución no se encuentra ajena a la problemática de toda la sociedad.

Que la muerte de un obrero por ejercer su legítimo derecho, emanado de nuestra Constitución Nacional, nos recuerda momentos tan oscuros de nuestra historia, como la Noche de los Bastones Largos de Onganía o el Terrorismo de Estado de la década del '70, por citar los más recientes.

Que todos los argentinos debemos coadyuvar a garantizar los derechos constitucionales.

Que la actual situación socio-económica lleva a que las manifestaciones pacíficas sean un canal, a través del cual los trabajadores, docentes, estudiantes, expresen su disenso con la política del Gobierno Nacional o Provinciales.

Que nada justifica el uso de la violencia para acallar voces de protesta, mucho menos la aberrante represión de las fuerzas que supuestamente son de seguridad.

Que hechos como estos no pueden gozar de impunidad alguna, en el marco democrático.

Que la crítica situación de temas como Educación, Salud, Previsión Social, Desempleo, se ataca atendiéndolos y no a palos y punta de fusil.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias y atento a la presentación sobre tablas, realizada por el Consejero Pedro D. Volo,

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 2.514/95.-

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 20 de Abril de 1995)  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Manifiestar su repudio y rechazo a la metodología represiva, como la que terminó con la vida del trabajador Víctor CHOQUE.

ARTICULO 2°.- Expresar sus condolencias y solidaridad para con la familia del mencionado trabajador.

ARTICULO 3°.- Solicitar al Ministerio del Interior, el total esclarecimiento de los sucesos ocurridos, para que los culpables no queden impunes.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Ministerio del Interior, Gobierno de Tierra del Fuego, Congreso de la Nación, Universidades Nacionales, Consejo Interuniversitario Nacional, familia del Sr. Víctor Choque, Sr. Rector, Unidades Académicas, Secretarías y siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 072/95